



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 302-2016-SUNARP/SG**

Lima, 15 DIC. 2016

VISTOS, la comunicación electrónica de fecha 15 de diciembre de 2016 remitida por la Secretaria General y el correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2016 remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 15 de diciembre de 2016 se solicitó el encargo de funciones como Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Registradora de dicha Zona Registral, abogada Bertha Nancy Mantilla Espinoza, desde el 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2016;

Que, con correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2015, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que la plaza correspondiente al cargo de Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima se encuentra debidamente presupuestada para el ejercicio presupuestal 2016;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, mediante encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden a un trabajador, y procede cuando la plaza se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo, en el último párrafo se indica que el encargo en posiciones de confianza podrá prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a, b y c) de dicho artículo así como de los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones – MOF, Clasificador de Cargos, Manual de Perfiles de Puestos – MPP y/o instrumentos de gestión de similar naturaleza;

Que, el artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día del encargo de funciones. Asimismo, el tercer párrafo del artículo citado establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;



Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo, los encargos de Jefe de Zona Registral se formalizan mediante Resolución del Secretario General;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, el literal c) del artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo, con el visado de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer el encargo de funciones como Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Registradora de dicha Zona Registral, abogada Bertha Nancy Mantilla Espinoza, desde el 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.



NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp